



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-04-08 12:08:42
No. de Radicado: 20213900132951

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRAPALMA sigla COOTRAPALMA**, identificada con Nit. 824.000.735-4.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRAPALMA sigla COOTRAPALMA**, identificada con Nit. 824.000.735-4, quien puede ser ubicada en la dirección Calle 2C # 7 -21 Barrio Villa Fanny de la ciudad de San Alberto, departamento del Cesar, correo electrónico: coopcotrapalma@hotmail.com.

2. ANTECEDENTES.

Mediante Memorando interno No. 20203110015003 del 13 de octubre de 2020, la Superintendente Delegada para el Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, solicitó a la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de Organizaciones Supervisadas, adelantar la actuación administrativa sancionatoria por el presunto incumplimiento de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRAPALMA sigla COOTRAPALMA, en el reporte de información financiera en los plazos establecidos en la Circular No. 01 del 2016.

3. CONSIDERACIONES

3.1. De la competencia



390-

Página 2 de 5

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en

“Super-Visión” para la transformaci**ón**





390-

Página 3 de 5

el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

2021-04-08 12:08:42

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estará vigente hasta el 30 de junio de 2021.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

3.2.1. Certificado de constancia de recepción de la información financiera de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRAPALMA sigla COOTRAPALMA, identificada con Nit. 824.000.735-4, expedido el 5 de marzo de 2021 por el Capturador de información financiera – SICSES de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

3.2.2. Certificado de existencia y representación legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRAPALMA sigla COOTRAPALMA, identificada con Nit. 824.000.735-4, expedido por la Cámara de Comercio de Aguachica, de fecha 3 de marzo de 2021.

3.2.3. Memorando interno No. 20203110015003 del 13 de octubre de 2020.



390-

Página 4 de 5

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, la Delegada para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRAPALMA sigla COOTRAPALMA, identificada con Nit. 824.000.735-4, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control.

En consecuencia, una vez revisado el informe generado por el capturador de información financiera –SICSES, se observa que la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRAPALMA sigla COOTRAPALMA, no realizó el reporte de los estados financieros de los cortes 30/06/2018, 31/12/2018, 30/06/2019, 31/12/2019, 30/06/2020 y 31/12/2020 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.2. Por tanto, se investigará, si la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRAPALMA sigla COOTRAPALMA, identificada con Nit. 824.000.735-4, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa No. 005 de 2011, Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRAPALMA sigla COOTRAPALMA**, identificada con Nit. 824.000.735-4, la cual puede ser ubicada en la dirección Calle 2C # 7 - 21 Barrio Villa Fanny en la ciudad de San Alberto, departamento del Cesar, correo electrónico coopcotrapalma@hotmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR el contenido del presente auto a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRAPALMA sigla COOTRAPALMA**, identificada con Nit. 824.000.735-4, a la dirección Calle 2C # 7 -21 Barrio Villa Fanny en la ciudad de San Alberto, departamento del Cesar, correo electrónico coopcotrapalma@hotmail.com.



2021-04-08 12:08:43



390-

Página 5 de 5

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

2021-04-08 12:08:42

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA NURY BELTRÁN MISAS
Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: INGRID CATERINE VILLATE CORDERO
Revisó: INGRID SAMANTHA NORATO VARGAS
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificación en papel adherida al documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-04-27 12:13:07
No. de Radicado: 20213900175671

Señor(a):

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRAPALMA sigla COOTRAPALMA

Correo electrónico: coopcotrapalma@hotmail.com

Dirección: Calle 2C # 7 - 21 Barrio Villafanny

San Alberto - Cesar.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

Cordial Saludo,

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. **20213900132951** de 8 de abril de 2021, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, "*Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial,*



390-

Página 2 de 2

según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código".

2021-04-27 12:13:07

Cordialmente,

MARTHA NURY BELTRÁN MISAS
Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20213900132951 del 8/04/2021

Proyectó: INGRID CATERINE VILLATE CORDERO
Revisó: INGRID SAMANTHA NORATO VARGAS
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificador ORZLCCMLUdNzsYs039H77RQ5CYiCo:
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2021-abr-27 12:14:00 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **coopcotrapalma@hotmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20213900175671**

Constancia de envío: **2021-abr-27 12:14:00 COT**

IP: **181.48.249.34** - Sistema Operativo: **WS System** - Navegador: **Soap WS**

Constancia de entrega en servidor destino: **2021-abr-27 12:14:01 COT**

IP: **250 2.6.0 1555e557.AVMAAC0TfWUAAcpjGpAAAGDITKoAAUIqB-**

oAAAAAAG2AgBgiEZY@mailjet.com [InternalId=3234110378859,

Hostname=BN6PR13MB2978.namprd13.prod.outlook.com] 31214 bytes in 0.211, 144.464 KB/sec Queued mail for delivery - 250 2.1.5

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Radicado_20213900132951.pdf** - Tamaño: **229.76 KB**

CRC: **3177443996**

Nombre: **Radicado_20213900175671.pdf** - Tamaño: **145.08 KB**

CRC: **2114869595**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) X1KK cdGO r93d E9Ql oE1x aKsa yRc=
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: 2021-abr-27 COT
Hora: 12:29:29 COT
Páginas: 1 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **coopcotrapalma@hotmail.com**

Fecha de envío: **2021-abr-27 12:13:57 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20213900175671**

COMUNICACIÓN AUTO APERTURA



Código de verificación(CSV) X1KK cdGO r93d EriQI oE1'x aKsa yRc=
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: 2021-abr-27 COT
Hora: 12:29:29 COT
Páginas: 2 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miembro Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 21/05/2021 12:23:38



Orden de servicio: 14262947

RA316479239C0

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPER-SOLIDARIA BOGOTÁ 4
 Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 NIT/C.C/T.J: 830053043
 Referencia: 20213900175671 Teléfono: Código Postal: 110311412
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111757

Causa Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor

Destinatario

Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRAPALMA
 Dirección: CALLE 2 C NO. 7-21 BARRIO VILLAFANNY
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 6000090
 Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR Depto: CESAR

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: del/mm/aaaa YU-05-11

Distribuidor:

C.C. 33202267 y u d g

Gestión de entrega:

1er del/mm/aaaa 2do del/mm/aaaa

Valores

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flato: \$8.400
 Costo de manejo: \$0

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Devolución 6000 090
 01 JUN 2021

Supersolidaria

01 JUN 2021



1111757600090RA316479239C0

CORRESPONDENCIA

1111 757
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



Trazabilidad Web

N° Guía

Para visualizar la guía de versión 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA316479239CO

Fecha de Envío: 22/05/2021 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 14262947

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

- SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1

Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16

Teléfono: 0

Datos del Destinatario:

Nombre: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOTRAPALMA Ciudad: SAN ALBERTO_CESAR Departamento: CESAR

Dirección: CALLE 2 C NO. 7-21 BARRIO VILLAFANNY

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
21/05/2021 06:01 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
21/05/2021 06:59 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
22/05/2021 10:44 AM	PO.BUCARAMANGA	En proceso	
25/05/2021 02:18 PM	PO.BUCARAMANGA	No reside - dev a remitente	
28/05/2021 10:30 AM	PO.BUCARAMANGA	TRANSITO(DEV)	
31/05/2021 01:20 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
01/06/2021 07:08 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
01/06/2021 02:04 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	